

NOVEDADES NORMATIVAS

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores
NORMA	Resolución General N° 957
TEMÁTICA/ ASUNTO	Determinación de Plazo de Permanencia para la Liquidación de Títulos Públicos
Fecha de Publicación en B.O.	11/04/2023
Fecha entrada en Vigencia	11/04/2023
Link de Acceso	RG 957-23

RESUMEN EJECUTIVO. Se modifican los plazos mínimos de tenencia para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda y jurisdicción extranjera estableciendo un plazo de permanencia mínimo en cartera para aquellos valores negociables emitidos bajo ley local y otro plazo de permanencia aplicable en el caso de valores negociables emitidos bajo ley extranjera.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- Se establecen los siguientes plazos mínimos de tenencia para dar curso a operaciones de venta de Valores Negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera, los que deberán contarse a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables:
 - UN (1) día hábil en el caso de Valores Negociables emitidos bajo ley argentina;
 - TRES (3) días hábiles en el caso de Valores Negociables emitidos bajo ley extranjera, ambos plazos contados a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables.
- Se deja establecido que los demás plazos referidos a esta temática no sufren modificaciones.

El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.